

EST-VCT-PARI-057
ESTADO PARI No. 0057-2022
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de noviembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	0126-73	AGREGADOS NACIONALES S.A.S		01-11-2022	A-PARI-957	<p>2.1. APROBACIONES</p> <p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2021, allegados por el titular 20229010452322 del 27 de mayo de 2022, la cual fue radicada el día 13 de julio de 2021 ante correo institucional de la ANM, anexando pantallazo, formulario y transacción de pago 4989043 y 4989042. La información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0126-73.</p> <p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2021, allegados por el titular 20221001632252 del 12 de enero de 2022, anexando formulario y transacción de pago 49103408 y 49103407. La información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0126-73.</p> <p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2022, allegados por el titular 20221001796332 del 12 de abril de 2022, anexando formulario y transacción de pago 49111741 y 49111742. La información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0126-73.</p> <p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2022, allegados por el titular 20229010456282 del 13 de julio de 2022, anexando formulario y transacción de pago 49119522 y 49119526. La información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0126-73.</p>

					<p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2022, allegados por el titular 20229010462772 del 19 de octubre de 2022, anexando formulario y transacción de pago 49128801 y 49128804. La información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión 0126-73.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa al titular minero que la autoridad minera se pronunciara mediante acto administrativo separado al respecto de la no presentación del PLAN DE GESTION SOCIAL, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 740 del 27 de octubre de 2022. 2. INFORMAR al titular que posee un saldo a favor de CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$400), por concepto de pago de regalías de mineral ARENA, correspondiente al pago realizado del IV trimestre de 2021. 3. INFORMAR al titular que posee un saldo a favor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5950), por concepto de pago de regalías de mineral ARENA y GRAVAS, correspondiente al pago realizado del III trimestre de 2022. 4. INFORMAR que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0126-73 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 740 del 27 de octubre de 2022.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14200	ÁNGEL GÓMEZ ARISTIZABAL	01-11-2022	A-PARI-958	<p>APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de IV Trimestre de 2021 y I-II de 2022 allegados mediante Radicado N°20221002021862 de 18 de agosto de 2022, lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados y presentados en ceros la producción, esto corresponden con la situación actual del título minero.</p> <p>NO APROBAR el complemento allegado mediante radicado N° N°20229010459982 del 12 de septiembre de 2022 del programa de Trabajos y Obras - PTO, presentado como requisito para dar inicio a la etapa de explotación del contrato minero N° 14200 NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley</p>

					<p>2.2. REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 14200, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare las obligaciones minero ambiental para la Quinta (5ª) Anualidad de la etapa de explotación, periodo comprendido desde el 15 de agosto de 2022 hasta el 14 de agosto de 2023, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 742 del , 28 Octubre de 2022, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No.14200, para que allegue la modificación del complemento allegado mediante radicado N° N°20229010459982 del 12 de septiembre de 2022 del programa de Trabajos y Obras – PTO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 742 del 28 Octubre de 2022 del numeral 2.3. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No.14200, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2022 junto con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 742 del , 28 Octubre de 2022, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Se informa al titular del contrato de concesión 14200, que la autoridad minera se pronunciara mediante acto administrativo motivado que acoja la evaluación técnica realizada al Formato Básico Minero Anual 2020, allegado mediante Radicado N°46183 de 11 de marzo de 2022, realizada a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERIA.</p> <p>2. Se informa al titular del contrato de concesión 14200, que la autoridad minera se pronunciara mediante acto administrativo motivado que acoja la evaluación técnica realizada al Formato Básico Minero Anual 2020, allegado mediante Radicado N°48228 de 1 de abril de 2022, realizada a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERIA.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>3. INFORMAR que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.14200 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR Ibagué No. 742 de 28 de octubre de 2022</p>

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 02 de noviembre de 2022 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



DIEGO ALEXANDER GONZALEZ MADRID
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea